

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
Periodo de seguimiento: Del 01.01.2023 al 30.06.2023

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2020-2-5741	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RUMICHURCO EN LAS COMUNIDADES DE PANTACHI SUR	4	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego y al director de la Oficina de Administración, la implementación de mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento de las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra, y los plazos en la elaboración, aprobación del expediente técnico adicional con el fin de evitar ampliaciones de plazo que conlleven controversias y el resarcimiento de daños y perjuicios.	NO IMPLEMENTADA
		5	Disponer al Director de infraestructura Agraria y Riego la implementación de mecanismos de control para la aprobación de los expedientes técnicos de obras a fin de cuenter con la calidad requerida, para la ejecución de la obra.	NO IMPLEMENTADA
		6	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego la elaboración de directivas internas y/o modificaciones de la existentes, según corresponda, a fin de definir los plazos para la designación del proyectista, elaboración y aprobación de adicionales de obra.	NO IMPLEMENTADA
092-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UE 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL - AGRORURAL	2	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: La Directora de la Oficina de Administración, en coordinación el Sub Director de la Unidad de Contabilidad, solicitar las rendiciones de los Encargos Otorgados en años anteriores a los Órganos Desconcentrados, caso contrario derivarlos al Director de la Oficina de Asesoría Legal para que opine sobre las acciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera lugar con respecto al saldo de S/ 160,342,615.42	NO IMPLEMENTADA
		4	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: * La Oficina de Administración, debe coordinar con la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Contabilidad y la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para nombrar una comisión técnica para la toma de inventario físico de construcciones de estructuras y terrenos, a fin de verificar su existencia física y estado de conservación y contrastar con los saldos que refleja el estado de situación financiera. * Disponga que la Sub Dirección de Contabilidad coordine con la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para que concluyan con el inventario físico de los vehículos, Maquinaria y otros y determinen faltantes, sobrantes y bienes deteriorados, además de efectuar los ajustes en el Módulo SIGA Patrimonio y en los estados financieros a fin de que estén conciliados.	NO IMPLEMENTADA
		7	Al Director(a) disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria de las siguientes acciones: * Que para cumplir los fines y objetivos del proyecto "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata - Provincia de Anta - Cusco" con código único de inversiones N° 2141237, se debe dar el reinicio de ejecución obra y plantear un nuevo cronograma valorizado de Obra. * Que el ejecutor de obra, deberá implementar contar con personal permanente para el cuidado y mantenimiento permanente de la infraestructura existente, y mejora de las posibles deficiencias en las partidas de la captación y bocatoma, línea de conducción, desarenador y entre otras, siendo éstas afectadas por los fenómenos naturales que se presentaron en estos últimos meses. * Que deberá implementar el nuevo cronograma de ejecución de obras, y así culminar la ejecución de la obra dentro de los plazos que establece la norma siendo está sujeto al nuevo cronograma PERT CPM de ejecución de obra. * Que el suministro e instalación de las tuberías deberán ser tapados prosiguiendo el proceso constructivo de la obra; perfilado, cama de apoyo con material seleccionado, cubierta con material zarandeado sobre la clave del tubo, compactación, prueba de densidad de campo, relleno con material propio y la respectiva eliminación de material excedente. * Que la obra retrasada en un 36.63%, deberá cumplir su culminación sin que se presente ampliaciones de plazo.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
024-2021-2-5741	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL ARENAL Y EL ALTO EN EL DISTRITO DE CHIGUATA EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA"	5	Disponer a la Unidad de Infraestructura Rural, elaborar y proponer directivas y/o lineamientos, relacionados a la verificación de la funcionalidad y operatividad de las obras culminadas y liquidadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y finalidad pública de estas.	EN PROCESO
034-2022-3-0570	UE 011: AGRO RURAL REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS AL 31/12/2021	1	Que, la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Administración disponga que la Sub Unidad de Finanzas exija a los Directores Zonales y Administradores de los órganos desconcentrados de AGRO RURAL la rendición de la ejecución de los gastos de los Encargos Generales recibidos cada 30 días como dispone la normativa, Con respecto a los encargos generales consideradas en la parte "No Corriente", en los casos que amerite preparar el expediente que contengan la documentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutive por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO
		2	Que, la Dirección Ejecutiva disponga que el Jefe de la Unidad de Administración coordine con el Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural para nombrar una comisión técnica para efectuar el inventario físico valorado a las construcciones de infraestructura agrícola en ejecución paralizadas, en arbitraje y concluidas y su depreciación acumulada, a fin de contrastar con los saldos que reflejan el estado de situación financiera. En los casos que amerite preparar el expediente que contengan la documentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutive por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO
		3	Que, la Dirección Ejecutiva disponga que el Jefe de la Unidad de Administración coordine con el Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural para nombrar una comisión técnica para efectuar el inventario físico valorado a las estructuras concluidas por transferir para entidades privadas y otros en ejecución paralizadas, en arbitraje y concluidas, a fin de contrastar con los saldos que reflejan el estado de situación financiera. En los casos que amerite preparar el expediente que contengan la documentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutive por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO
		4	Que, la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Administración disponga que el Jefe de la Sub Unidad de Finanzas verifique que de la relación de cuentas por pagar a los proveedores por S/17,913,941.50 considerados en la Nota de Contabilidad N° 286 del 31 de diciembre de 2021 se hayan emitido en el año 2022 las Resoluciones Jefaturales que reconocen los créditos devengados a los proveedores referidos. En los casos que amerite preparar el expediente que contengan la documentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutive por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO
		5	Que, la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Administración, disponga que el Jefe de la Sub Unidad de Finanzas identifique al agricultor o beneficiario que ha efectuado las transferencias dinerarias a favor de AGRORURAL y a los proveedores que le han aplicado las penalidades, en caso de no poder identificarlos, preparar el expediente que contengan la documentación que sustente la depuración y sinceramiento contable, dicho expediente deberá ser remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS para gestionar el acto resolutive por el titular de la entidad, a fin de que el Jefe del Área de Contabilidad proceda a efectuar el registro contable.	EN PROCESO

